

**ACUERDOS ADOPTADOS EN
SESION EXTRAORDINARIA N°1169/613
DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022**

ACUERDO N°5778: El Consejo Nacional acuerda aceptar las excusas del primer vicepresidente Fernando Echeverría V.

ACUERDO N°5779: El Consejo Nacional por votación secreta acuerda otorgar el Premio Infraestructura, año 2022, al Sr. Alfonso Larraín Vial.

ACUERDO N°5780: El Consejo Nacional, acuerda proclamar a las autoridades para el periodo 2022-2024, acorde a lo resuelto por el Tribunal de Elecciones, siendo estas las siguientes:

Consejeros Nacionales de Libre Elección:

Raúl Abraham Alcaíno Lihn
Hernán De Solminihac Tampier
Fernando Agüero Garces
Manuel Franklin Aparicio Mery
Fernando Echeverría Vial
Gloria de los Ángeles Hutt Hesse
Paulino Vicente Alonso Rivas
Sergio Icaza Pérez
Rodrigo Barriga Vargas
María De La Maza Michelson Boschaner
Ana Teresa Collados Baines
Juan Carlos Latorre Carmona
Erwin Alberto Plett Kruger
Luis Osvaldo Ayala Mege
Emma Violeta Durán Muñoz

Consejeros Nacionales Representantes de Especialidad:

Especialidad	Consejeros
Aeronáutica y del Espacio	Sergio Alejandro Wilhelm Flores
Civil	Sergio Contreras Arancibia

Comercial y Control de Gestión	Luis Ricardo Díaz Palominos
Defensa	Mauricio Luis Baker Peredo
Eléctrica	Federico Adrián Sobarzo Lorca
Industrial	Carlos Patricio Pasten Abarca
Naval	Enrique Jorge Silva Villagra
Química y Biotecnología	Eva Andrea Soto Acevedo

Consejeros Zonales:

Zonal	Consejeros
Iquique	Sergio Ernesto Etcheverry Gutiérrez
	Cristian Antonio González Pinto
	Juan Luis Luza Contreras

Antofagasta	Patricio Octavio Barrios Craig
	Luis Hernán Valenzuela Camus
Coquimbo	Víctor Alejandro Álvarez Núñez
	Luis Alejandro Calderón Calderón
	José Tomás Fuentealba Pinto
	Juan Pablo Olmos De Aguilera Castro
	Raúl Vergara Contreras
Valparaíso	Paulino Vicente Alonso Rivas
	Francisco Javier Alonso Villalobos
	Iván Simón Kopaitic Otero
	Rodrigo Héctor Núñez Gundlach
	Renato Antonio Rienzo
	Esteban Teófilo Sefair Vera
	Eva Andrea Soto Acevedo
Metropolitano	Raúl Fernando Alvarez López
	Manuel Franklin Aparicio Mery
	Marcia Ximena Carrasco Rojas
	María De LA Maza Michelson Boschaner
	Enrique José Gillmore Callejas
	Angela Kalergis Caridi
	Peter Aubrey Roberts Vergara
O'Higgins	Alex Teodoro Campos Segundo
	Julio Rodolfo Villegas Carvajal

Maule	Mario José Molina Escalona
	José Manuel Retamal Bustos
	Pedro Elías Severino González
Ñuble	Sigrid Marianne Bartsch Martínez
	Luis Emilio Guede Bustamante
	Abraham Esteban Vargas Ulloa

Bio Bio	Nicos Nicolaides Bussenius
	Dagoberto Segundo Obrequé Quezada
	Pedro Enrique Ramírez Glade
	Mario Rivera Rodríguez
	Rody Alejandro Toro Picarte

Temuco	Héctor Manuel Acuña Ducos
	Roberto Enrique Gesche Robert
	Carlos Patricio Rojas Sánchez
	Christian Ricardo Soto Sepúlveda

Los Lagos	Cristian Andrés Faúndez Reyes
	Pablo David Mac Carte González
	Juan Alejandro Matamala Almonacid

Magallanes	Patricia Calisto Ulloa
	Fernando Bobenrieth Giglio
	Fernando Mimica Allende

Consejeros de Especialidad:

Especialidad	Consejeros
Aeronáutica y del Espacio	Cecil Robert Davidson Tolg
	Eduardo Fernando Guevara Ortega
	Fernando René Mujica Fernández
	Ricardo Javier Sáez Soto
	Rodrigo Fernando Suárez Villaroel

Civil	Lino Alejandro Alfaro Burgos
	Álvaro Enrique Castro Lara
	Hernán Eduardo Contreras Darvas
	Silvana Cristina Frontier Frontier
	Irene Cecilia Guerrero Núñez

	Rodrigo Mujica Vizcaya
	Marlena Inés Murillo Segura
	Erika Vélez Peñaloza
	Christian Claudio Zablah Chicago
Comercial y Control de Gestión	Leslie Cecilia Bridshaw Araya
	Ana Teresa Collados Baines
	Freddy Christian Coronado Martínez
	Hernán Rodrigo Fredes Monsalve
	Manuel Ricardo Gallo Da Costa
	Carlos Andrés Jeria Jeria
	Patricio Latorre Caamano
	Jorge Eduardo Muñoz Rojas
	Gabriela Andrea Tapia Rifo
Computación e Informática	Ricardo Alfredo Salas Oyarzo
	Javier Ignacio Vallejos Sáez
	Leonardo Alberto Villarroel Pérez
	Mónica Olga Ziede Bize
Defensa	Mauricio Baker Peredo
	Rodrigo Barriga Vargas
	José Miguel Carrasco Silva
	Álvaro David Guzmán Valenzuela
	Alfredo Eduardo Lagos Gana
Eléctrica	Raúl Fernando Álvarez López
	Mariano Andrés Corral González
	Guido Romualdo Goñi Lazo
	David Arturo Ibáñez Arenas
	Gustavo Ángel Lagos Aguilera
	Juan José Negroni Vera
	Marcelo Alejandro Saavedra Gajardo
Industrial	Luis Osvaldo Ayala Mege
	Hugo Alberto Cañete León
	Rodrigo Gustavo Escudero Muñoz
	Alejandro Cristóbal Gallardo Candia
	Raúl Francisco Gualda Salinas
	Loreto Isabel Marín Bley

	Jorge Rosemary Del Pedregal
	Raúl Vergara Contreras
	Marco Antonio Vildoso Flores
Minas	Sergio Fabian Cubillos Araya
	Claudio Alberto Dodds Hermosilla
	Alejandro Andrés Herrera Álvarez
Naval	Felipe Barrios Burnett
	Enrique Jorge Silva Villagra
	Christian Simpson Rivera
	Hugo Bernardo Valenzuela Rosenzuaig
	Mauricio Javier Vidal Gaona
Química y Biotecnología	Jaime Branada Mansky
	Ronald Mac Ginty Gaete
	Gilda Carolina Olivares Chacón
	Eva Andrea Soto Acevedo
	Karin Nancy Angelica Von Osten Yáñez

ACUERDOS ADOPTADOS EN
SESION ORDINARIA N°1170/614
DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022

ACUERDO N° 5781: El Consejo Nacional acuerda aceptar las excusas de los Sres. Fernando Echeverría Vial.; Gloria Hutt Hesse y Sergio Icaza Pérez.

ACUERDO N°5782: El Consejo Nacional por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda dar trámite de registro y número de socios a las Solicitudes de Inscripción de Socios recomendados por los Consejos Zonales, de conformidad al Art. 5°, letra a) de los Estatutos y que figuran en la nómina que se incorporan a la siguiente Acta.

Reg.	Nombre	Título	Universidad	Sede	Especialidad
29.210-9	Álvarez Sepulveda Juan Ignacio	Ing. aeronáutico	Academia Politécnica Aeronáutica	Santiago	Aeronáutica y del Espacio
29.211-7	Arauzo Ayre Sergio Polo	Ing. Civil	Pontificia Universidad católica de Chile	Santiago	Civil

29.212-5	Castellano Ugarte Rolando Humberto Eduardo	Ing. en Administración	Academia Politécnica Aeronáutica	Santiago	Civil
29.213-3	De La Cruz Sepulveda María Paz	Ing. Civil Industrial	Universidad de Concepción	Concepción	Eléctrica
29.214-1	Gallardo Espinoza Felipe Ignacio	Ing. Civil	Universidad San Sebastian	Santiago	Civil
29.215-0	González Busta Josefa	Ing. Civil de Industrias	Pontificia Universidad Católica de Chile	Santiago	Industrial
29.216-8	López N. Joaquín Antonio	Ing. Civil Industrial	Universidad de Concepción	Concepción	Industrial
29.217-6	Meza Brejcha Catalina Mercedes	Ing. Civil Electricista	Universidad de Chile	Santiago	Eléctrica
29.218-4	Pereira Quezada Camila Patricia	Ing. Civil Químico	Universidad de Santiago	Santiago	Química y Biotecnología
29.219-2	Rivas Eriz Oscar Fernando	Ing. Comercial	Universidad Central de Chile	Santiago	Comercial y Control de Gestión
29.220-6	Valenzuela Navarrete Ignacio Andres	Ing. Civil Químico	Universidad de Santiago	Santiago	Química y Biotecnología
29.221-4	Zamanillo Villegas Eduardo Alejandro	Ing. Civil	Pontificia Universidad Católica de Chile	Santiago	Minas y Metalurgia
29.222-2	Zárate San Martín Felipe Andrés	Ing. Civil Industrial	Universidad Técnica Federico Santa María	Santiago	Minas y Metalurgia
29.223-K	Arroyo Vergara Rodrigo Domingo	Ing. Civil Industrial	Universidad de Antofagasta	Antofagasta	Industrial
29.224-9	Varas Delgado Jean Pierre	Ing. Civil en Metalurgia	Universidad de Atacama	Copiapó	Minas y Metalurgia
29.225-7	Breytmann Schulze Matthias Alexander	Ing. Civil	Universidad Técnica Federico Santa María	Valparaíso	Civil
29.226-5	Cepeda Ortiz Álvaro Joaquín	Ing. Civil Industrial	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Valparaíso	Industrial
29.227-3	Galarza García Lilian Lorena	Ing. Comercial	Universidad de Valparaíso	Valparaíso	Comercial y Control de Gestión

29.228-1	Leal Moraga Danilo Esteban	Ing. Comercial	Universidad del Mar	Valparaíso	Comercial y Control de Gestión
29.229-0	Ruete Zúñiga David Alfredo	Ing. Civil Electrónico	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Valparaíso	Eléctrica
29.230-3	Schauenburg Godoy Rolf Erich	Ing. Civil Metalúrgico	Universidad Técnica Federico Santa María	Valparaíso	Minas y Metalurgia
29.231-1	Valenzuela Valenzuela Rodrigo Andrés	Ing. Civil en Minas	Universidad de Santiago	Santiago	Minas y Metalurgia
29.232-0	Rubio Landa Joaquín Antonio	Ing. Civil	Universidad Católica de la Santísima Concepción	Concepción	Civil
29.233-8	Riffo Cofre Karla	Ing. Civil	Universidad del Biobío	Concepción	Civil
29.234-6	Sepulveda Cerda Cristian Ignacio	Ing. Civil	Universidad Nacional Andres Bello	Santiago	Civil
29.235-4	González Toledo Cristian Ulises	Ing. Comercial	Universidad del Biobío	Concepción	Comercial y Control de Gestión
29.236-2	Rodríguez Soto Marcelo Joaquín Alonso	Ing. Comercial	Universidad San Sebastian	Concepción	Comercial y Control de Gestión
29.237-K	Escudero Leiva Carlos Ignacio	Ing. Civil en Obras Civiles	Universidad Austral de Chile	Valdivia	Civil
29.238-9	Miranda Oportus Christian Raúl	Ing. Civil en Electricidad	Universidad de Magallanes	Punta Arenas	Eléctrica

ACUERDO N°5783: El Consejo Nacional, acuerda nominar como **presidente del Colegio de Ingenieros de Chile, para el periodo 2022 – 2024 al Ing. Hernán De Solminihac Tampier.**

ACUERDO N°5784: El Consejo Nacional, acuerda nominar como **Primer Vicepresidente del Colegio de Ingenieros de Chile, para el periodo 2022 – 2024 al Ing. Sergio Contreras Arancibia.**

ACUERDO N°5785: El Consejo Nacional, acuerda nominar como **Segundo Vicepresidente del Colegio de Ingenieros de Chile, para el periodo 2022 – 2024, al Ing. Juan Carlos Latorre Carmona.**

ACUERDO N°5786: El Consejo Nacional, acuerda nominar como **Secretario General del Colegio de Ingenieros de Chile, para el periodo 2022 – 2024, al Ing. Sergio Wilhelm Flores.**

ACUERDO N°5787: El Consejo Nacional por medio de votación secreta, con 16 de 18 votos de los Consejeros Nacionales presentes, acuerda nominar como **Directora Tesorera del Colegio de Ingenieros de Chile, para el periodo 2022 – 2024, a la Ing. María Luisa De La Maza Michelson Boschaner.**

ACUERDO N°5788: El Consejo Nacional, acuerda que las reuniones del Consejo Nacional, para el periodo 2022 – 2024, se llevarán a cabo los segundos miércoles de cada mes, a las 12:30 horas.

ACUERDO N°5789:

PRIMERO: Revocar en todas sus partes, a contar de la fecha en que el acta de la presente sesión sea reducida a escritura pública, los poderes otorgados en la Sesión Extraordinaria número 1137/581 del Consejo Nacional del Colegio de Ingenieros de Chile A. G., celebrada el 15 de octubre de 2020, cuya acta se redujo a escritura pública Repertorio número 5.999-2020, otorgada el seis de noviembre de 2020 en la Primera Notaría de Providencia de don Luis Eduardo Rodríguez Burr.

SEGUNDO: Conferir, a contar de la fecha en que el acta de la presente sesión sea reducida a escritura pública, los siguientes poderes: A contar de la fecha en que el acta de la presente sesión sea reducida a escritura pública, se confiere poder a los Consejeros Nacionales señores, HERNAN EDUARDO DE SOLMINIHAC TAMPIER Rol Único Tributario número 6.263.304-2, SERGIO CONTRERAS ARANCIBIA, Rol Único Tributario número 5.002.391-5, JUAN CARLOS LATORRE CARMONA, Rol Único Tributario número 5.864.125-1, MARIA LUISA DE LA MAZA MICHELSONBOSCHANER , Rol Único Tributario número 8.458.795-8 , SERGIO ALEJANDRO WILHELM FLORES, Rol Único Tributario número 7.351.137-2, y a la Gerente General doña ANDREA MÓNICA ROJAS ESCALONA, Rol Único Tributario número 10.967.372-2, para que dos cualesquiera de ellos seis, actúen conjuntamente por la asociación gremial “Colegio de Ingenieros de Chile Asociación Gremial” o “Colegio de Ingenieros de Chile A. G.”. Por consiguiente, dos cualesquiera de dichas seis personas, actuando conjuntamente y anteponiendo sus firmas al nombre de la asociación, la representarán con las más amplias facultades, pudiendo obligarle en toda clase de actos o contratos, modificarlos y ponerles término, no siendo necesario acreditar ante terceros si ellos corresponden o no al objeto social. En especial y sin que la enumeración que sigue sea taxativa o importe alguna limitación, puesto que es meramente ejemplar, podrán: **A.-** En el orden extrajudicial y administrativo, representarán a la asociación gremial ante las entidades nacionales, regionales, municipales, organismos, servicios, oficinas y autoridades de la

administración del Estado, Central y descentralizada, autoridades y organismos o entidades regionales, municipales, autónomas de orden civil o militar. Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Tesorerías, Servicio de Aduanas, organismos de previsión públicos o privados, Ministerios y sus organismos o servicios dependientes y ante cualquier entidad estatal, pública, fiscal o semifiscal y demás entes públicos o privados en que el Estado o el Fisco o sus organismos o empresas, tengan participación y ante toda clase de personas naturales o jurídicas privadas, empresas, industrias y todo tipo de sociedades, bancos, financieras, organizaciones, corporaciones y demás entidades de derecho público o privado, civiles, comerciales, industriales, agrícolas, agro-industriales, mineras, etc., con expresa facultad de suscribir los documentos que sean necesarios al efecto y toda clase de contratos pudiendo fijar los elementos esenciales, naturales y accidentales de los mismos. **B.-** Podrán asimismo, suscribir contratos de trabajo, convenir la prestación de todo tipo de servicios por y para la asociación gremial, celebrar y ejecutar, toda clase de actos y contratos, llevar adelante negociaciones conviniendo precios, condiciones y modalidades y celebrar todo tipo de convenciones de acuerdo con el objeto de la entidad, formar, participar, o tomar interés en todo tipo de personas jurídicas y asociaciones, aún innominadas, con firmas o entidades dedicadas a cualquier actividad vinculada directa o indirectamente con el objeto gremial para el ejercicio de éste, y con el mismo fin, representándolas si fuere preciso. **C.-** Podrán comprar o adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, dar y tomar en arrendamiento, comodato a cualquier título de mera tenencia, toda clase de bienes raíces o muebles, corporales o incorporeales. **D.-** Respecto de los bancos y demás instituciones financieras y/o de crédito, podrán contratar, mantener operar y cerrar cuentas corrientes de depósito y cuentas de ahorro, girar en cuenta corriente o de ahorro, sobregirar en cuenta corriente, solicitar, retirar, girar, endosar en pago o depósito y cancelar cheques, reconocer e impugnar saldos, retirar talonarios, dar órdenes de no pago a cheques, contratar créditos en cuenta corriente, contratar, operar y cerrar líneas y tarjetas de crédito, contratar préstamos de cualquier tipo, con letras o en cuenta especial, otorgar depósitos en garantía operar en mercado de capitales, girar, aceptar y reaceptar letras de cambio, endosar, avalar y descontar letras de cambio, suscribir y endosar pagarés y documentos negociables y de comercio en general, efectuar importaciones y exportaciones y todo tipo de operaciones de comercio exterior, abrir acreditivos y efectuar operaciones de cambio, cobrar, percibir, otorgar recibos, retirar valores en custodia y garantía, comprar y vender acciones, bonos y otros valores mobiliarios, ceder créditos y aceptar cesiones. En general, sobre cuenta bancarias de cualquier índole y documentos mercantiles de cualquier naturaleza, podrá abrir, mantener y cerrar cuentas, depositar en ellas, girar en ellas, endosar documentos, protestar documentos, girar documentos, aceptarlos, reaceptarlos y cobrarlos. Podrán retirar cualquier tipo de correspondencia y demás envíos postales, telegráficos, paquetes o encomiendas que se reciban por cualquier vía, y retirar y cobrar giros, remesas, órdenes telegráficas, etc. Podrán cobrar y hacer efectivos documentos o instrumentos financieros o de comercio y percibir toda clase

de dineros o créditos que por cualquier motivo se adeuden a la asociación. **E.-** En el orden Judicial y extrajudicial podrán novar, transigir, comprometer y pactar cláusulas compromisorias, designar árbitros de derechos, arbitradores o mixtos con o sin renuncia a los recursos que puedan interponerse en contra de sus fallos. Representarán a la asociación activa o pasivamente, como demandante o como demandada, contando con todas las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por expresamente reproducidas en esta parte, podrán designar abogados patrocinantes y apoderados en juicio con o sin las facultades antes indicadas, **F.-** Los mandatarios podrán otorgar poderes especiales a otras autoridades del Colegio o funcionarios de la misma, para fines especiales de representación y gestión ante organismos públicos y privados, como asimismo podrán suscribir todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios o requeridos en de este mandato y otorgar todos los actos y contratos que se precisen en razón de precedencia, como convenciones preparatorias o promesas, y todos aquellos que los amplíen, modifiquen, aclaren, rectifiquen, saneen o enmienden. **G.-** Todo lo anterior es sin perjuicio de las facultades legales y estatutarias del Presidente del Colegio de Ingenieros de Chile A. G., don Hernán Eduardo De Solminihac Tampier y otros poderes y delegaciones de poderes vigentes a los Consejos Zonales, para la adecuada administración y representación de la asociación gremial “Colegio de Ingenieros de Chile Asociación Gremial, y **H.-** Se confiere poder especial a la Contadora Auditora señora XIMENA JARA SALVATIERRA, Rol Único Tributario número 8.431.237-1, para que con amplias facultades, en nombre y representación de la asociación gremial “Colegio de Ingenieros de Chile Asociación Gremial” o “Colegio de Ingenieros de Chile A. G.”, realice ante el **Servicio de Impuestos Internos**, Municipalidades y otros servicios públicos, todos los trámites, gestiones, actuaciones o solicitudes necesarios como si lo hiciera el contribuyente mismo para, sin limitación alguna, formular presentaciones, aclaraciones y declaraciones, acudir a citaciones, solucionar diferencias, aclarar situaciones, hacer declaraciones de rentas, ampliar, modificar y aclarar declaraciones de rentas, entregar documentación, solicitar Rol Único Tributario, iniciar actividades, registrar cambios de domicilio del contribuyente y para requerir el timbraje de libros de contabilidad, boletas de servicios profesionales y otros documentos de valor tributario, requerir la anulación de dichos documentos de valor tributario cuando corresponda y la obtención de patentes y otros permisos que sean necesarios conforme a la ley y los reglamentos vigentes, pudiendo suscribir o firmar todos los documentos necesarios para cumplir a cabalidad con este mandato.